



DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **PERMITO
 SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 20-enero-2022

CLAVE: Gobierno 02718
 FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SUAREZ GARCIA JULIANA
 UBICACIÓN: HERREBA Y CAIBO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR
 CALLE CRUCE 2: REFORMA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS COCIDAS
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 13.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$1,150.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platón Chava
 AUTORIZO



CARLOSS.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

**TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS**

SUAREZ GARCIA JULIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de música y presentación del puesto a través de altavoces.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.